

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 47

Miércoles, 7 de Marzo de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 a 13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 14 a 25

Diversos Ayuntamientos 26 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.252/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MANUEL ESCUDERO JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. MERCURIO, 5, BAJO, de SALAMANCA (SALAMANCA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y

León, en expediente N° AV-1234/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el



plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*

Número 1.253/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANDRÉS JOSE DE LA PEÑA MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. CIUDAD DE CÁCERES, 2, BIS, 5º-A, de ÁVILA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 165.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notifica-

ción, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 758/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SOBRE OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "RAQUEL" N° 1.097.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que se ha otorgado el Permiso de Investigación, que a continuación se cita, con expresión del nombre, número, recurso, cuadrículas, términos municipales, titular, vecindad y fecha de resolución:

P.I. "RAQUEL"; n°. 1.097; Sección C); 12 cuadrículas mineras; Tornadizos de Ávila; IGNACIO CUADRADO TARAMONA; C/ Cozuelo, 4; 05005 Ávila; 06 de febrero de 2007.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Ávila, a 06 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, P.D. (Por Resolución de 20-01-04 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila), *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 868/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO. 32105 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de PIEDRAHITA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de PIEDRAHITA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30192 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 29 de Enero de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PIEDRAHITA (Ávila),(Expte PTO 32105), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

- Fotografía Aérea de la Zona objeto de la presente Modificación
- Fotografía Vista General de la calle desde la zona Norte de la Calle
- Vista General de la calle desde la zona sur de la calle, en la esquina con la calle de acceso a la Unidad de Actuación 2
- Fotografía Tres viviendas situadas en la calle abierta a la UA-2
- Fotografía abierta a la ue-2, entre las tres viviendas y parcela excluida
- Fotografía esquina con calle transversal
- Fotografía parcela propiedad del promotor con nave existente

PLANOS:

- Plano Actual de las Normas Subsidiarias
- Plano reformado de las Normas Subsidiarias
- Plano Detallado de zona Excluida.- E: 1/500
- Plano Ordenación General de la UA-2 y zona excluida de la misma
- Plano Normas Subsidiarias Municipales. Modificación Puntual N° 9.- E: 1:2000

Ávila, 29 de Enero de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ÁMBITO MUNICIPAL-DE PIEDRAHITA (Ávila)

PROMOTOR: D^a. MERCEDES CÁCERES RUANO

MEMORIA VINCULANTE

DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL

1. ANTECEDENTES

La presente Memoria Vinculante se redacta en relación con lo dispuesto en el art. 169.3 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

PLANEAMIENTO VIGENTE

DOCUMENTO INICIAL. Aprobación definitiva: 04.03.1983.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Piedrahíta, actualmente vigentes, fueron aprobadas definitivamente con fecha cinco de mayo de dos mil.

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 1. Aprobación definitiva: 27.12.2002

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 2. Aprobación definitiva: 31.10.2002.

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 3. Aprobación definitiva: 19.06.2003

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 4. Aprobación definitiva: 04.02.2004.

Actualmente se tramitan otras tres modificaciones y una mas fue retirada.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS DESPUÉS DEL TRAMITE DE INFORMACIÓN PUBLICA

En relación con lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y 153 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y solicitados informes han resultado favorables los de Diputación Provincial, Comisión Territorial del Patrimonio Cultural y Confederación Hidrográfica del Duero, y la Comisión Territorial ha realizado las siguientes consideraciones:

- Deben presentarse planos con emplazamiento de las edificaciones, calzadas, aceras y cerramiento, así como fotografías de edificios existentes.

- En relación con el vial iniciado de 8,00 m de anchura en fondo de saco que condiciona el desarrollo de ña UA-2, se considera que debe continuar el trazado del vial dentro de la Unidad, reflejándolo en el plano de clasificación general para que sea coherente con el trazado.

En base a lo expuesto y de acuerdo con el redactor del Estudio de Detalle de la UA-2, se han introducido las siguientes modificaciones:

Documentación complementaria con plano acotado de la zona y fotografías de edificios existentes de la zona

En relación con el trazado del vial, se aporta plano de esquema de viales de la UA-2, que podría ser ajustado en el Estudio de Detalle, pero que deben dar continuidad a los existentes.

Por último se ha excluido de la Unidad el tramo de vial que se encuentra asfaltado delante de la tercera de las viviendas, modificando por tanto el plano reformado.

2. OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.

La presente Modificación Puntual, se redacta en virtud de lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su apartado g), que señala que



Las Normas Subsidiarias pueden ser modificadas según el procedimiento previsto para modificar las Normas Urbanísticas Municipales, respetando lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en este Reglamento.

El objeto es la modificación del perímetro de la Unidad de Actuación 2 (UA 2), excluyendo las edificaciones existentes de reciente construcción y la línea de edificación con un fondo de 20,00 m que da a una calle que cuenta con todos los servicios urbanísticos y la reducción de la anchura señalada para esa calle en 14,00 m, a 10,00 m, por encontrarse consolidada esta anchura en varias edificaciones de reciente construcción y estar la calle urbanizada con acerado y alumbrado público.

Se estima que no se varía la estructura global propuesta para el Casco Urbano, ni las bases que determinan la ordenación general vigente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Se considera conveniente la modificación por el interés de la propiedad de poder realizar tres viviendas en una parcela que dispone de todos los servicios urbanos, estimándola de interés público.

4.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación se redacta según lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los art. 169 y 173 del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Disposición Transitoria punto g, de la Ley 10/2002 de Modificación de la precitada Ley y la precitada Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento considerando que no, existe aumento del volumen edificable al mantenerse la misma Ordenanza de Edificación

5.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se acompañan Planos del Estado Actual y Estado Reformado de las NNSS. y foto aérea con la situación de la calle y las edificaciones existentes, realizada a la misma escala 1:2000.

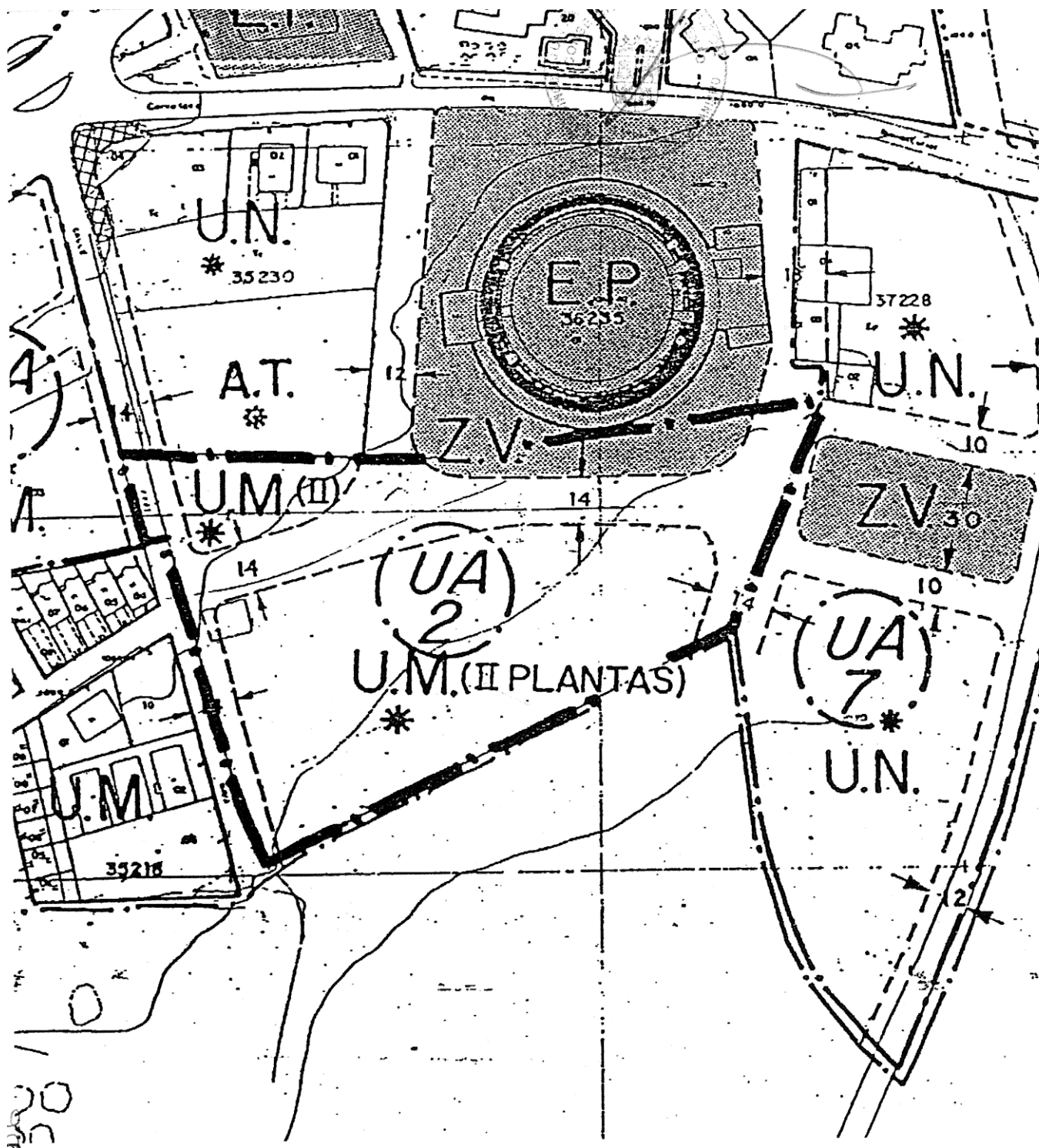
Asimismo se acompaña la documentación precitada.

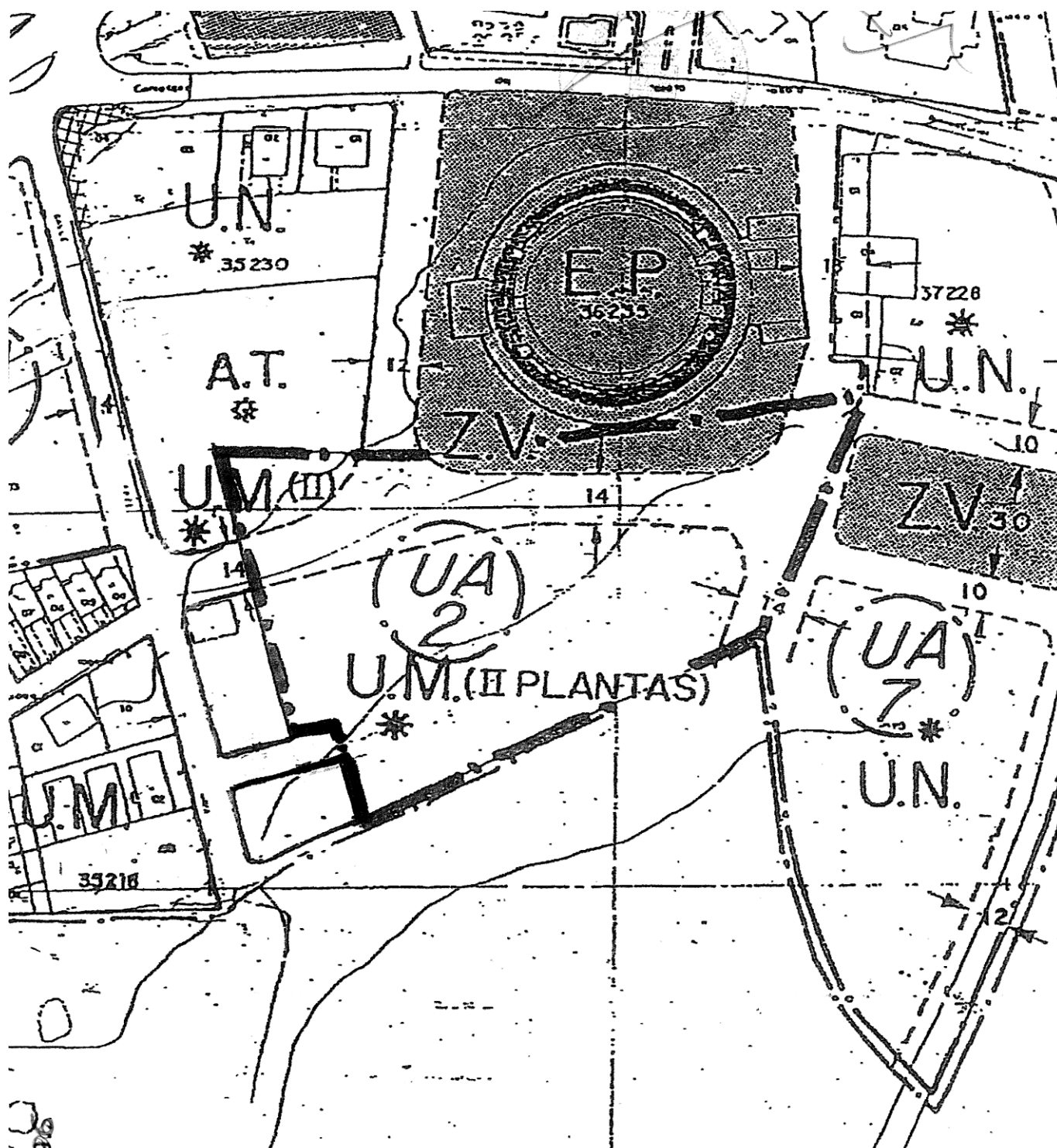
Ávila, junio de 2006

Los arquitectos, *Javier Bretón Dellmans, Margarita Romero Heredia*



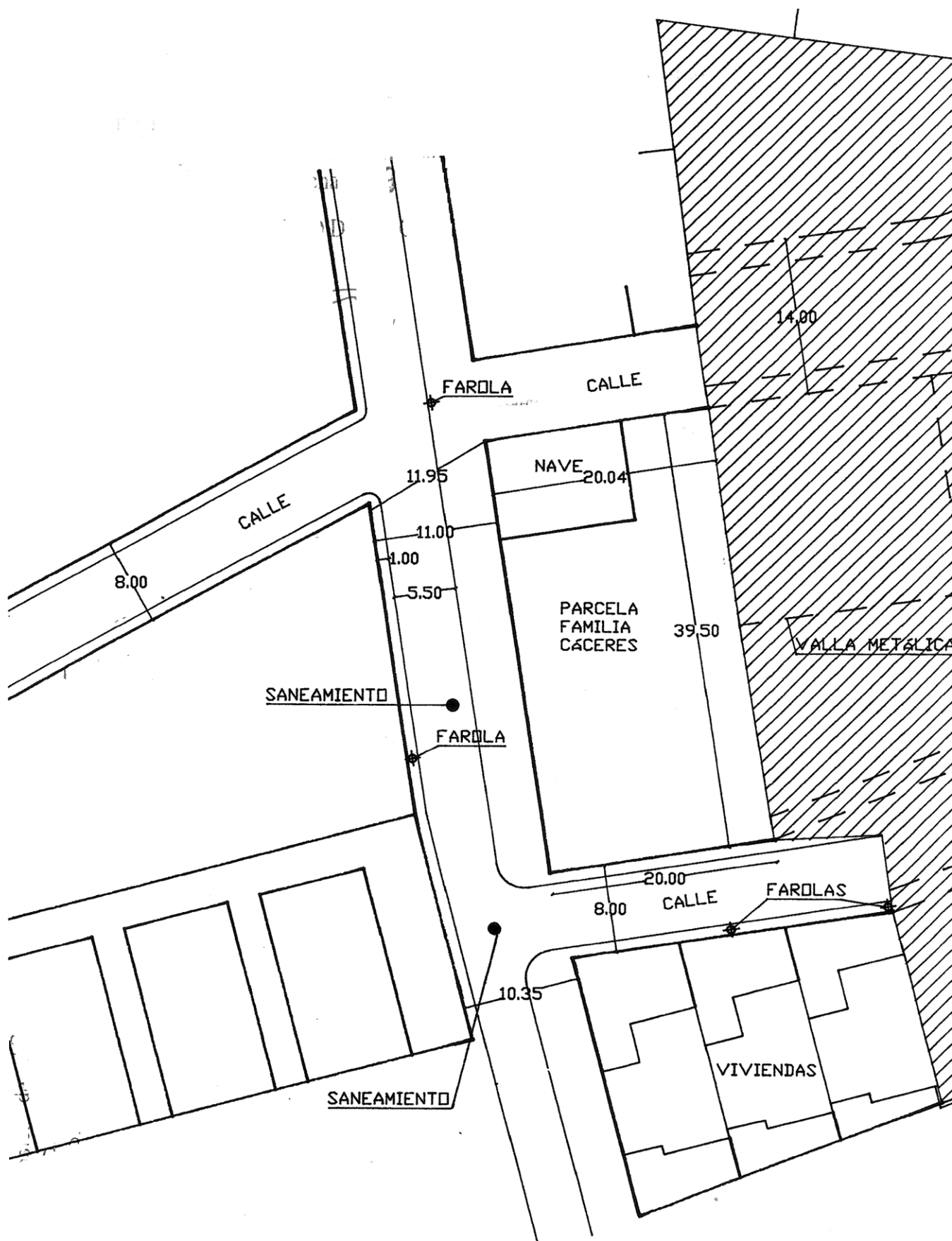
Fotografía aérea de la zona objeto de la presente modificación







DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA





Vista general de la calle desde la zona norte de la calle



Vista general de la calle desde la zona sur de la calle, en la esquina con la calle de acceso a la unidad de actuación 2



Tres viviendas situadas en la calle abierta a la UA-2



Calle abierta a la UE-2, entre las tres viviendas y parcela excluida



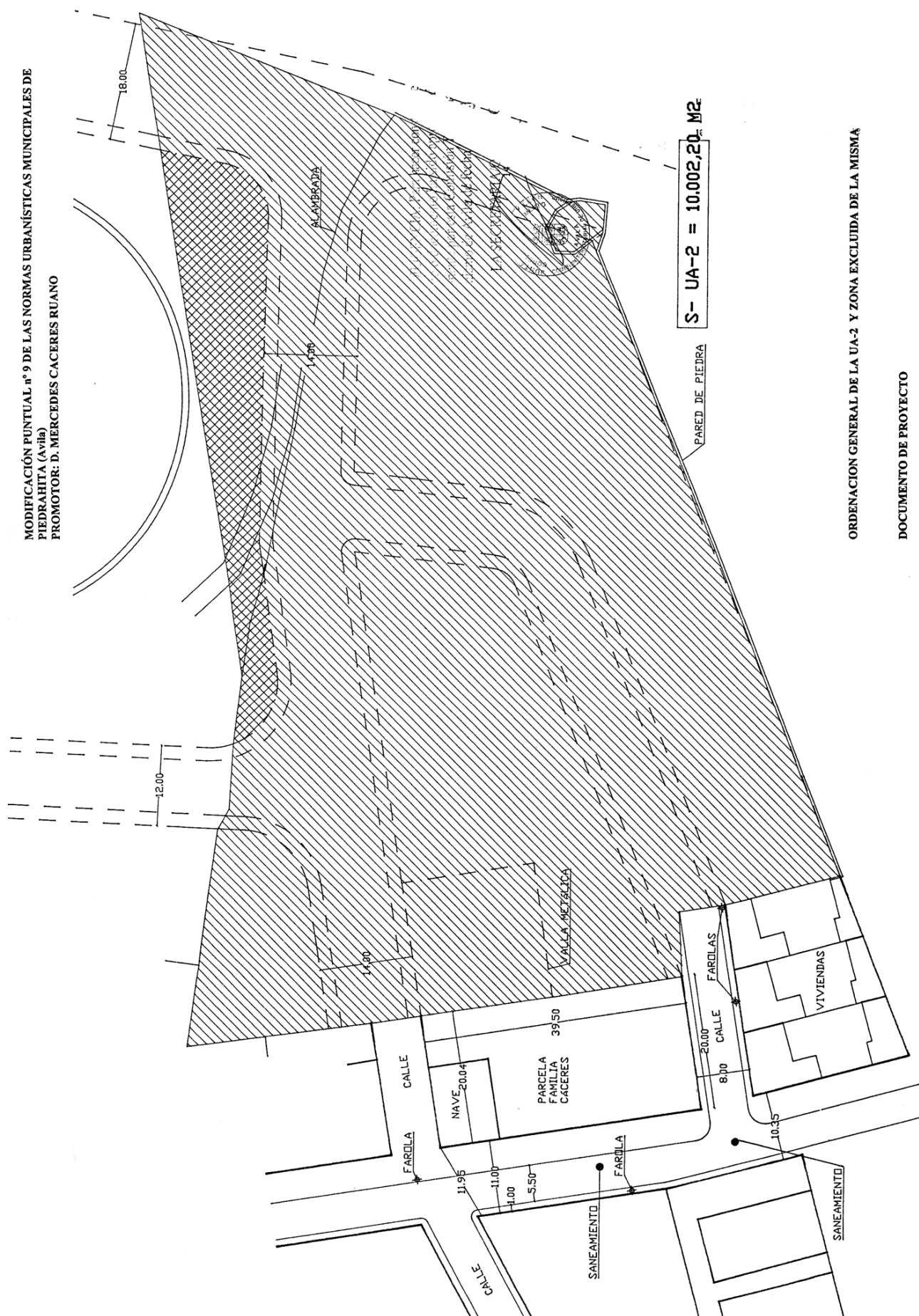
Esquina con calle transversal



Parcela propiedad del promotor con nave existente

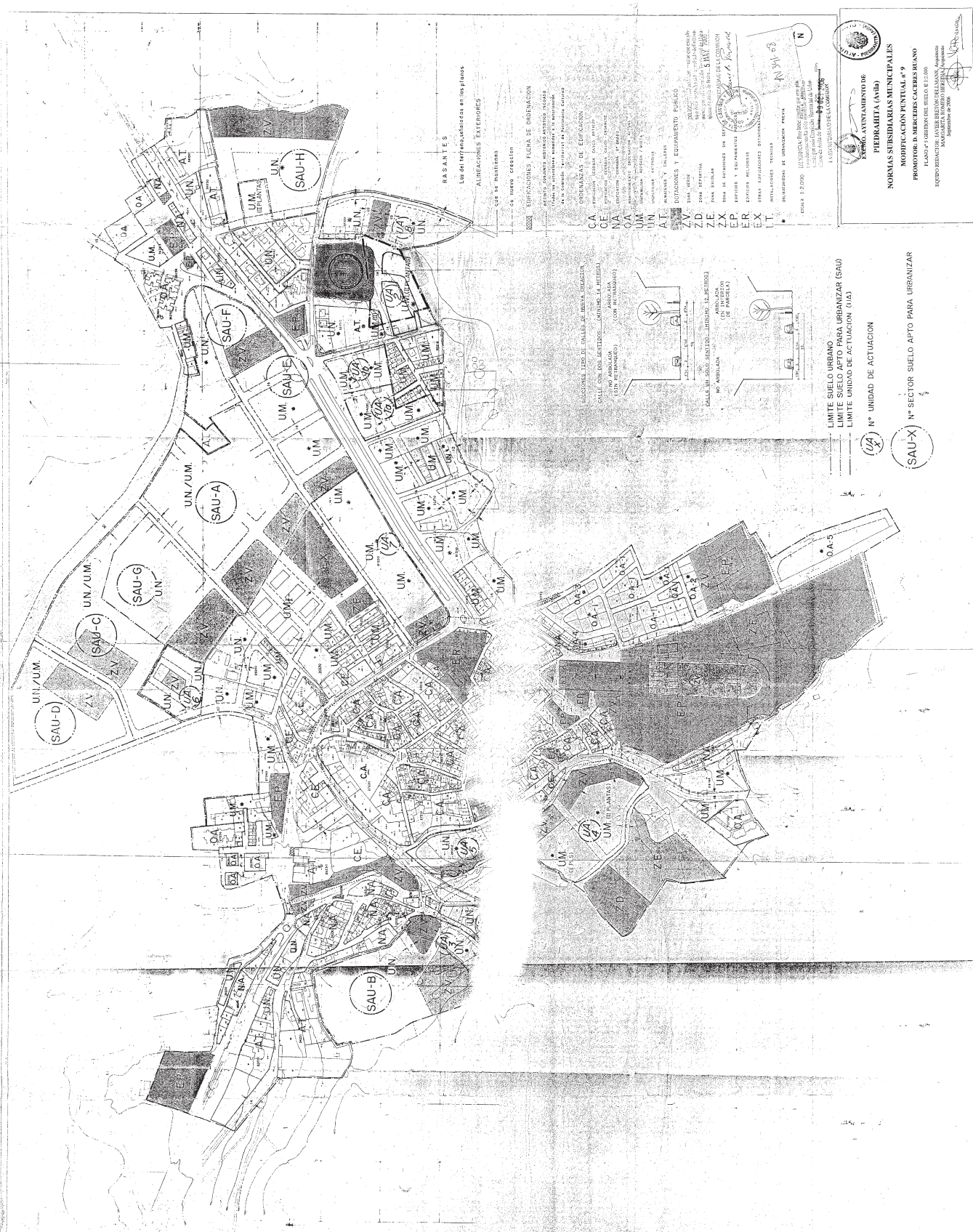


**MODIFICACIÓN PUNTUAL n.º 9 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE
PIEDRAHITA (Ávila)
PROMOTOR: D. MERCEDES CACERES RUANO**



ORDENACION GENERAL DE LA UA-2 Y ZONA EXCLUIDA DE LA MISMA:

DOCUMENTO DE PROYECTO





ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.218/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALIA MAYOR

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2003), ha acordado en su sesión de fecha 23 de febrero del corriente, la aprobación de la convocatoria pública de acceso para la provisión de una plaza de Director de la Escuela Municipal de Artes Plásticas, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Director de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.

1.2) Características de las plazas. La plaza que se convoca está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la Categoría Profesional I, adscrita a la Escuela Municipal de Artes Plásticas, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquélla, que incluye todos los conceptos salariales (incluidos el plus de convenio y complemento de puesto de trabajo) y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y, en su defecto, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en el procedimiento de selección se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Licenciado en Bellas Artes en cualquiera de sus especialidades, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de las labores a encomendar.

6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.



TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo II, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 18,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria (entendiendo como tal la de aprobación de la misma por el órgano decisorio municipal competente) hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Documentación a presentar junto con la instancia. Los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según el Baremo que consta como Anexo I, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra las mismas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.



QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- * Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior y Asuntos Generales, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

- * Un representante de la Junta de Castilla y León.

- * Un representante del Profesorado Universitario.

- * Un docente de Educación Secundaria experto en Bellas Artes.

- * Un funcionario de carrera o un trabajador laboral designado por la Corporación.

- * Un trabajador laboral o funcionario de carrera, designado a propuesta del Comité de Empresa, perteneciente a igual o superior Categoría Profesional o Grupo de titulación al de la plaza convocada.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para su constitución y del comienzo del primer ejercicio de la fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.



6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, aplicando los criterios de valoración que constan en el baremo que se determina más adelante como Anexo I. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

7.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

7.1.2) Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

La realización de exposiciones será acreditada con el catálogo de la misma.

La obtención de becas de investigación o de premios se justificará mediante certificado expedido por la entidad convocante.

7.2) FASE DE OPOSICION. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la exposición y defensa ante Tribunal Calificador, durante el tiempo máximo que señale el mismo, de un proyecto educativo en el que se tengan en cuenta los diversos niveles en que se puede desarrollar la docencia en artes no reglada, desde el contacto con sus diversas disciplinas hasta la formación preferente encaminada a la inserción de los alumnos más cualificados en la enseñanza reglada.

Los aspirantes podrán entregar a los miembros del Tribunal un esquema del proyecto (máximo un folio por las dos caras) antes de iniciar su exposición.

En este ejercicio se valorará especialmente la calidad del proyecto, su viabilidad desde el punto de vista de los destinatarios y los medios de un municipio con características similares al nuestro.

Los miembros del Tribunal, tras la exposición, podrán formular al aspirante cuantas cuestiones y aclaraciones consideren de interés.

Este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.



A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA

8.1) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado la prueba de esta última.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento del aspirante en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

UNDÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.



DUODÉCIMA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, febrero de 2007

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, Bases y Anexos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 23 de febrero de 2007

El Secretario Gral., *Illegible*

ANEXOS QUE SE CITAN

ANEXO I. BAREMO DE MERITOS

A.- EXPERIENCIA

1.- Servicios prestados como docente en puesto para cuyo desempeño se requiera el título de Licenciado en Bellas Artes en Centros Públicos, 0'30 puntos por año completo, hasta un máximo de 6,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados como docente en puesto para cuyo desempeño se requiera el título de Licenciado en Bellas Artes en Centros Privados o concertados, 0'15 puntos por año completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida

B.- FORMACION

I.- Titulaciones

- a) Estar en posesión del título de Doctor: 1,50 puntos
- b) Estar en posesión del título de Postgrado: 0,50 puntos.

II.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 20 a 29 horas lectivas acreditadas.....0,10
- De 30 a 45 horas lectivas acreditadas.....0,20
- De 46 a 60 horas lectivas acreditadas.....0,30
- De 61 a 80 horas lectivas acreditadas.....0,40
- De 81 a 100 horas lectivas acreditadas.....0,50
- De 101 a 200 horas lectivas acreditadas.....0,70
- De más de 200 horas lectivas acreditadas....0,80



C.- OTROS MERITOS

- 1.- Por exposiciones realizadas, acreditadas con los catálogos de las mismas, máximo 3,00 puntos.
- 2.- Por premios obtenidos relacionados con la plaza que se aspira, máximo 3,00 puntos.
- 3.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN		Oferta Empleo Público	1. Régimen
2. Categoría Profesional		3. Adscripción	4. Forma de acceso
5. Municipio examen ÁVILA	6.Fecha BOP-Ávila Día Mes Año 	7. Minusvalía ☐	8. En su caso, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

9. D. N. I.	10. Primer apellido	11. Segundo apellido	12. Nombre
13. Fecha nacimiento Día Mes Año 	14. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	15. Provincia nacimiento 	16. Municipio nacimiento
17. Teléfono 	18. Domicilio: calle o plaza y número		19. Cód. postal
20. Municipio domicilio 	21. Provincia domicilio 	22. Nación domicilio 	

23. Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

24. Datos a consignar según las bases de la convocatoria

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para prestar servicios en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 200....

Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADOS: IMPORTE €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

☐ En C/C n ° 2094-0047-71004710193 , CAJA DE AHORROS DE AVILA

☐ Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo



Número 1.264/07

EXMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Mediante Decreto del día de la fecha, se ha dispuesto la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Libre convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, así como la determinación de la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas correspondientes

1ª Lista definitiva de aspirantes. No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 31, de fecha 13 de febrero del corriente, y de conformidad con las previsiones contenidas en las Bases que rigen la convocatoria, se eleva a definitiva la indicada lista en iguales términos a los publicados.

2º Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Félix Olmedo Rodríguez.

SUPLENTE: Don José María Monforte Carrasco.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don Miguel Ángel Abad López.

SUPLENTE: Don Rafael Quirós Garcinuño

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don José Luis San Martín Suárez.

SUPLENTE: Don Mario Pérez Antolín.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña Fátima García Sainz.

SUPLENTE: Doña Josefa de Bustos Pérez de Salcedo.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Miguel Ángel Hernández Jiménez.

SUPLENTE: Don José Luis Ramos García.

- Jefe del Servicio:

TITULAR: Don Alfredo Delgado González.

SUPLENTE: Don Arturo de la Hoz San Nicolás.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Mariano Bernaldo de Quirós Mateo.

SUPLENTE: Don José Sáez Maroto.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Juan Ramón López López.

SUPLENTE: Don Julio López Fernández.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo.

3º Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas de la Oposición dará comienzo el próximo día 26 de marzo de 2007, a las 13,00 horas, en las Aulas del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento (Parque de Bomberos) sito en la calle Jorge de Santayana, s/n, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 2 de marzo de 2007

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03),
José M. Monforte Carrasco.



Número 1.282/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Convocatoria de subvención de la Concejalía de Juventud destinada a apoyar las actividades organizadas por las Asociaciones Juveniles

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Juventud, convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, al objeto de fomentar, mediante una ayuda, las iniciativas presentadas por las mismas dada la importancia que tiene la promoción de la participación libre y efectiva de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra ciudad.

BASES

1.- Objeto de la subvención.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para financiar la realización de actividades por Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila durante el año 2.007.

b) Será objeto de subvención las actividades concretas que desarrollen los programas relativos a:

- Mejora de la calidad de vida de los jóvenes, Educación para la Salud y prevención de hábitos nocivos y conductas antisociales.
- Prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.

- Actividades encaminadas a la educación para la paz, democracia y solidaridad.

- Actividades de prevención y acercamiento a la naturaleza.

- Actividades encaminadas a favorecer y promover la creación de jóvenes artistas.

- Desarrollo y ocupación del ocio y tiempo libre.
- Cualquier otra que contribuya a la promoción de los jóvenes y del mundo asociativo juvenil.

c) No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Viajes de estudios o aquellos viajes de escaso valor cultural.

- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

2.- Beneficiarios.

a) Pueden solicitar las subvenciones que se convocan, las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (y tengan su domicilio social en la ciudad de Ávila), antes de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) No podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Juveniles que habiendo recibido una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila no haya justificado la misma en tiempo y forma.

c) En el caso de que la Entidad solicitante sea una federación, ninguna de sus asociaciones federadas podrá acogerse por separado a esta convocatoria.

3.- Dotación presupuestaria.

a) La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila destina en el ejercicio de 2.007 la cantidad de 19.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46301 48902.

b) La subvención que se concede a las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila, para la realización de actividades juveniles no superará el 90% del coste total de la actividad o proyecto hasta un máximo de 2.400 €.

4.- Compatibilidad.

Esta subvención puede ser compatible con subvenciones de otros organismos para la misma actividad, siempre que la suma de todas las subvenciones concedidas no supere el 100% del coste final de la actividad realizada.

Las entidades solicitantes adjuntarán declaración jurada, según modelo de Anexo IV de que el importe global de todas las subvenciones solicitadas a los diferentes organismos que pudieran concederles, no exceden del 100% del coste final de la actividad realizada.

5.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de instancia.



Las Asociaciones interesadas presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el modelo que se propone en el Anexo I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada.

- Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención según modelo Anexo II.

- Memoria-resumen sobre las actividades de la Asociación realizadas en el 2.006.

- Declaración expresa del Presidente de la Asociación solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se concede. Anexo III.

- Certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de que la Asociación solicitante deberá estar al corriente con la Hacienda Municipal.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

c) Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

6.- Tramitación.

a) Una vez iniciado el correspondiente expediente, las solicitudes serán valoradas por el técnico del Área de Juventud, quien informará a los miembros de la Comisión Evaluadora de la conformidad con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por la Teniente de alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales, Solidaridad, Integración y Participación, y formará parte de ella el Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y un miembro del

Secretariado del Consejo Local de la Juventud, quienes propondrán la conveniencia o no de conceder financiación a las actividades presentadas o en su caso la suscripción de convenios según los siguientes criterios:

- * Características de la asociación (nº. de socios, edad, año de implantación, organización y actividades desarrolladas anteriormente). Hasta 5 puntos.

- * Objetivos perseguidos por las actividades (deberán ajustarse con lo recogido en la base 1.b). Hasta 10 puntos.

- * Recursos a utilizar y repercusión social. Hasta 10 puntos.

- * Originalidad y técnica del conjunto de las actividades. Hasta 5 puntos.

- * Dimensión global y temporal de la actividad. Hasta 5 puntos.

- * Colaboración con otras Asociaciones Juveniles. Hasta 10 puntos.

7.- Pago y justificación.

a) La concesión de cualquier tipo de subvención se tramitará de acuerdo con las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto general de este Ayuntamiento. Corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, así como la justificación del destino de la subvención.

b) El plazo para la justificación de la subvención será anterior al 1 de diciembre de 2.007.

c) La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado del Presidente de la asociación, avalado con el sello de la asociación de que se ha realizado la totalidad del proyecto o actividades subvencionadas.

- Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, en las cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA".

- En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará una relación firmada y sellada por el Presidente de la asociación con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

- Memoria de actividades de 2.007.



d) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ajustarse a lo establecido en las bases para que subsane en el plazo de 10 días los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

e) Para el cobro de la subvención concedida el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

* Solicitud de un anticipo del 50% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 50% restante.

* Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

8.- Control y seguimiento.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

9.- Publicidad.

Las asociaciones receptoras de subvención deberán hacer constar explícitamente en la publicidad de los proyectos o actividades financiadas la colaboración de la Concejalía de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

10.- Responsabilidad y reintegros.

El incumplimiento de los preceptos anteriores será causa motivadora de la denegación o, en su caso, reintegro de los importes percibidos con motivo de esta convocatoria.

Ávila, 6 de Febrero de 2007.-

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las actividades realizadas por Asociaciones Juveniles en Ávila para 2.007

1. Datos de la entidad solicitante

Tlfno. De contacto:

Nombre de la entidad:

.....

Nº de Inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento:.....

Nombre del representante

D.N.I

Titular de la cuenta bancaria

Banco/caja:

Oficina:

Número de cuenta: /..... /..... /.....

2. Objeto o finalidad para la que se solicita la subvención e importe.

Finalidad del proyecto o actividad Importe solicitado

..... €

3. Documentación que se adjunta.

D., en calidad de, siendo conocedor de las bases que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Ávila, a de de 2.007.

SELLO DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ANEXO II

Memoria explicativa de las actividades a desarrollar con especificación del presupuesto de ingresos y gastos

1. Denominación del proyecto o actividad a subvencionar.

2. Fundamentación, descripción del proyecto, delimitación de la zona de influencia.



3. Objetivos.
4. Actividades a desarrollar, destinatarios y metodología.
5. Temporalización.
6. Recursos: Materiales, humanos.
7. Breve descripción de la organización del proyecto (Coordinación, evaluación, etc.).
8. Presupuesto detallado de ingresos y gastos.

INGRESOS:

- a) Aportación de la entidad solicitante
- b) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ávila
- c) Subvención solicitada o recibida de otras Administraciones (especificar).....
- d) Otros ingresos (especificar)

GASTOS:

CONCEPTOS	IMPORTE
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

TOTAL:

En Ávila, a de 2.007

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,

ANEXO III

D
..... como Secretario de la Asociación, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2.007,

Declara expresamente:

1º. Que la subvención solicitada para al Excmo. Ayuntamiento de Ávila se destinará en caso de ser concedida a esta única finalidad, procediéndose en caso contrario a su devolución.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a.....de.....de 2.007.

SELLO DE LA ENTIDAD

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO IV

D....., como Secretario de la Asociación Juvenil, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvención de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2.007. Declara bajo juramento que el importe global de las distintas subvenciones solicitadas a los diferentes organismos, incluida la solicitada a este Ayuntamiento, no excede del 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a de de 2.007.

SELLO

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Número 374/07

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

EDICTO

Por D. Francisco Jiménez Montes, con DNI nº 6536954-D y con domicilio en calle Alegría 4, de este Municipio, se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad ganadera con 28 cabezas de ganado bovino reproductoras y 10 cabezas de ganado bovino de reposición, en Calle Alegría 13, y en el Polígono 7 Parcela 10, de este Municipio

Lo que se hace público, para la concesión de licencia ambiental al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 22 de enero de 2007.

El Alcalde, *Jaime González García*.

Número 850/07

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

EDICTO

Por Don MACARIO CARRETERO GONZÁLEZ, con domicilio en C/ Cuesta, 47 - 05153 BECEDILLAS (Ávila), se solicita licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de GANADERÍA BOVINO REPRODUCTOR en el Pol. 1; Parc. 5055 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo; se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observacio-

nes que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Becedillas, a 24 de Enero de 2.007.

El Tte. Alcalde, *Santiago García Martín*.

Número 927/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

EDICTO

Con fecha 31 de enero de 2.007, han sido aprobados por la Corporación Municipal, los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación por Procedimiento Abierto y Subasta del aprovechamiento de maderas monte 81 del CUP de Ávila, para el ejercicio de 2.007.

Se convoca por el presente edicto licitación pública con arreglo a las condiciones que se insertan a continuación

OBJETO: 800 (Pinus Sylvestris)

VOLÚMENES 425 m3 con corteza y 382 m3 sin corteza.

LOCALIZACIÓN: Monte 81 del CUP de Ávila - Lote 1/07

TIPO LICITACIÓN

VALOR POR M3: 22,00 con corteza.

VALOR DE TASACIÓN BASE: 9.350,00 €.

VALOR ÍNDICE: 11.687,50 €.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: Con revisión cubicación en cargadero.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses naturales a partir de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, hasta las 14,00 horas.

LUGAR PRESENTACIÓN PROPOSICIÓN: En Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda de 8 a 14 horas, Tef. 918999012-81

APERTURA DE PROPOSICIONES: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14,15 horas.



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI N°
....., con domicilio a efecto de notifi-
caciones en C/, N°
del Municipio de, Código
Postal, Provincia de, en
nombre propio o en representación de
....., Ante el
Ayuntamiento de Santa María de la Alameda compa-
rece y DICE

Que tiene conocimiento del Procedimiento incoa-
do para la adjudicación por subasta para el aprove-
chamiento maderero correspondiente al ejercicio
2007 del Monte 81 del CUP de Ávila, propiedad de
Santa María de la Alameda, siendo el tipo mínimo de
Licitación de 9.350 €.

Que estando interesado en tal aprovechamiento y
con absoluta sujeción a lo establecido en el Pliego de
Condiciones Técnico Facultativas y Pliego de
Cláusulas Administrativas Particulares que regula la
concesión, ofrece la cantidad de
.....,
(en letra), (en número).

En, a de de
2007.

EL LICITADOR

FDO. D

En Santa María de la Alameda, a 12 de Febrero de
2.007.

La Alcaldesa, *María Begoña García Martín*.

Número 924/07

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

ANUNCIO

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA DEL APROVE- CHAMIENTO DE LOS PASTOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en las disposicio-
nes legales vigentes, en materia de Régimen Local, se
anuncia subasta pública para poder contratar el apro-
vechamiento de los pastos municipales pertenecien-

tes y/o administrados por este Ayuntamiento, con las
siguientes condiciones.

1º.- OBJETO. Lo es, la adjudicación mediante
subasta pública que se celebra, del arrendamiento de
los pastos, de los prados municipales pertenecientes
y/o administrados por el Ayuntamiento, para la tempo-
rada del año 2007.

2º.- DURACIÓN DEL CONTRATO. Este comenza-
rá a regir desde el día siguiente de su adjudicación
definitiva, hasta el día 5 de febrero de 2008.

3º.- TIPO DE LICITACIÓN. El precio de licitación
es de Euros DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA al
alza por el prado denominado RECOMBA, sito en el
Polígono 3 Parcela 5041, extensión 4,73 Has.

El precio de licitación es de Euros DOS MIL NOVE-
CIENTOS, Al alza por el prado denominado VALVER-
DE, sito en el Polígono 2 Parcelas 5020 y 5026, exten-
sión 7,25 Has., y con una servidumbre consistente en
dejar abrevar al ganado que lo necesite en el pilón
existente en dicho prado, sin que pueda ser pastado
por el ganado que lo utilice, para lo cual utilizará el
acceso que se le señale para tal fin.

4º.- FORMA DE PAGO. El pago de la adjudicación
de cada lote se realizará en dos pagos iguales, uno a
la firma del presente contrato y el segundo y último a
la finalización del mismo, mediante ingreso en la
cuenta que se tiene operativa en la Caja de Ahorros
de Ávila, sucursal en San Pedro del Arroyo.

5º.- GARANTÍA. Por tenerlo acordado este
Ayuntamiento, no se constituye fianza provisional,
pero si se exige la definitiva que será del 6% del
importe de adjudicación.

6º.- SUBASTA. La subasta tendrá carácter general
y se celebrará en el Salón del Ayuntamiento, a los
VEINTE DÍAS hábiles de la publicación del presente
en el B.O.P., a las trece horas, bajo la presidencia de
la Sra. Alcaldesa, o persona que legalmente la sustituya,
con asistencia del Sr. Secretario, que dará fe del
acto.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se
celebrará una segunda a los CINCO DÍAS hábiles
siguientes de celebrada la primera y en las mismas
condiciones.

7º.- PROPOSICIONES. Las proposiciones para
optar a la subasta, se presentarán en el Ayuntamiento,
en hora y días de oficina, hasta el último día de ofici-
na previo a la apertura de plicas.

8º LEGISLACIÓN. En lo no previsto en el presente,
se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones



económico-administrativo que se halla en la secretaría de este Ayuntamiento, y todo ello con sujeción a las normas y reglamentos legales vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D., con NIF: y capacidad legal para participar en la subasta anunciada y enterado del pliego económico-administrativo, que ha de regir en la adjudicación del aprovechamiento de los pastos municipales y/o administrados por el Ayuntamiento, correspondiente al lote, Ofrezco por el lote denominado, la cantidad de Euros, y me comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones que se dicten en el referido pliego de condiciones.

(fecha y firma del Licitante).

Santo Tomé de Zabarcos, a 6 de febrero de 2007.

La Alcaldesa, *Marisol Montalvo Nieto*.

Número 925/07

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1998, 99, 2000, 01, 02, 03, 04 y 05

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

En Santo Tomé de Zabarcos, a 6 de febrero de 2007.

El Presidente, *Illegible*.

Número 970/07

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	59663,76 €
2 Impuestos Indirectos.	22266,40 €
3 Tasas y otros ingresos.	42441,81 €
4 Transferencias corrientes.	105167,92 €
5 Ingresos patrimoniales.	77158,17 €

B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital.	157587,04 €
------------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS 464.285,10 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal.	109.755,50 €
2 Gastos en bienes corrientes.	168.633,20 €
4 Transferencias corrientes.	8828,20 €



B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales.	177.068,20 €
TOTAL GASTOS	464.285,10 €

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo

A) FUNCIONARIOS:

1. Habilitación de carácter nacional: Plaza de Secretaría-Intervención

B) PERSONAL LABORAL:

- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo
2. 1 Plaza de Operario de servicios múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villarejo del Valle, a ocho de Febrero de 2007.
La Alcaldesa-Presidenta, *Purificación Cano Vallejo*.

Número 926/07

**AYUNTAMIENTO DE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL**

A N U N C I O

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2006

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2006, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Castellanos de Zapardiel, a 13 de febrero de 2007.

El Presidente, *llegible*.

Número 995/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL- EJERCICIO DE 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. de Ávila nº 248 del día 29 de diciembre de 2006, se procede a su publicación resumido por capítulos:

I.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2007.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS	EUROS
Cap. 1 Impuestos Directos	504.990,00
Cap. 2. Impuestos Indirectos	130.000,00
Cap. 3 Tasas y Otros ingresos	731.100,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	305.012,00
Cap. 5 Ingresos Parimoniales	38.210,00
Cap. 6 Enajenación I. Reales	162.000,00
Cap. 7 Transferencias capital	453.500,00
Cap. 9 Pasivos financieros	200,00
TOTAL presupuesto de ingresos 2006:	2.325.012,00



GASTOS

1 Gastos de Personal	650.500,00
2 Gastos Corrientes	968.500,00
3 Gastos Financieros	27.000,00
4 Transfer. corrientes	89.000,00
6 Gastos Inversión	504.000,00
7 Transfer.capital	31.012,00
9.- Pasivos financi.	55.000,00
TOTAL presupuesto de gastos 2007:	2.325.012,00

II.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.
Aprobada junto al Presupuesto General para 2007.

I).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1 plaza

2.- Escala de Administración General:

- Subescala Auxiliar: 3 plazas

- Subescala subalterna/Alguacil: 1 plaza.

3.- Escala de Administración especial:

- Aux. policía local: 1 plaza

- Cometidos especiales: 1 plaza

II) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- Conductor de camión y otros vehículos: 1 plaza

- Operario de mantenimiento: 1 plaza

- Operario de servicios múltiples: 1 plaza

- Peones de limpieza: 2 plazas

III) PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL

- Conductor de camión y otros vehículos: 1 plaza

- Peones de limpieza y construcción: 10 plazas

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Navalunga, a 15 de febrero de 2007.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 974/07

**AYUNTAMIENTO DE
CONSTANZANA**

A N U N C I O

En este Ayuntamiento de Constanzana (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto de una Instalación Solar Fotovoltaica de conexión a Red de 100.800 Wp.

PROMOTOR: Campo Fotovoltaico la Hoguera S.C. con C.I.F. G05201280.

SITUACIÓN: Parcela nº 549 del Polígono nº 8 del Termino Municipal de Constanzana (Ávila).

OBJETO: Licencia Ambiental de una Instalación Solar Fotovoltaica y de construcción de las instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y 25 y 99 de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información publica durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

En Constanzana, a 15 de Febrero de 2.007.

El Alcalde, *Juan-Santos López Muñoz*.

Número 996/07

**AYUNTAMIENTO DE
BURGOHONDO**

A N U N C I O

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BURGOHONDO



Por Acuerdo de Pleno, de fecha 9 de Febrero de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obras para construcción del polideportivo municipal de Burgohondo por procedimiento abierto mediante concurso, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Herrador Ruiz.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra para la construcción del polideportivo municipal por procedimiento abierto mediante concurso en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgohondo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción del Polideportivo Municipal
- b) División por lotes y número:
Anualidad 2007: Obra por presupuesto de 405.000 €
Anualidad 2008: Obra por presupuesto de 450.000 €
- d) Plazo de ejecución:
Anualidad 2007: Antes del 1 de Septiembre de 2007.
Anualidad 2008: Antes del 1 de Mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Negociado, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:
 - Medios materiales y personales a disposición de la obra: hasta 25 puntos
 - Experiencia acreditada en este tipo de obras: hasta 20 puntos
 - Mejora en las condiciones de pago: hasta 20 puntos

- Mantenimiento o asistencia técnica: hasta 20 puntos
- Menor plazo de ejecución: hasta 15 puntos

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 855.000 € (ochocientos cincuenta y cinco mil euros), incluido el I.V.A., en dos anualidades.

Anualidad 2007: 405.000 € (cuatrocientos cinco mil euros).

Anualidad 2008: 450.000 € (cuatrocientos cincuenta mil euros)

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Burgohondo
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 1
- c) Localidad y código postal: Burgohondo (Ávila) C.P. 05113
- d) Teléfono: 920 28 30 13
- e) Telefax: 920 28 33 00

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación:
Grupo: C
Categoría: E
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Ávila (si coincide con sábado, domingo o festivo hasta el primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres (A- documentación administrativa; B- proposición económica, C- documentación técnica) con el contenido y la documentación señalado en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Burgohondo
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1



3. Localidad y código postal: Burgohondo (Ávila)
C.P. 05113

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Burgohondo (Salón de Plenos)

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad: Burgohondo

d) Fecha: El primer miércoles hábil siguiente posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha anunciada en el tablón de anuncios de la Corporación), calificándose en primer lugar la documentación general (sobre A). En caso de existir deficiencias subsanables en la documentación general, la apertura de ofertas tendrá lugar el primer miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo otorgado para subsanar deficiencias en la documentación general.

e) Hora: 13:00 horas

11. Gastos de anuncios: los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

12. Modelo de proposición:

D., con domicilio en Provincia de, c/ n.º, en nombre (propio o de la empresa que representa), con CIF/NIF en, y domicilio fiscal en, c/, enterado del anuncio publicado en el BOP de, del día, de, de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de obras PARA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL en Burgohondo se compromete en nombre, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato) y a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

- Medios materiales y personales a disposición de la obra.

- Experiencia acreditada en este tipo de obras:

- Mejora en las condiciones de pago:

- Mantenimiento o asistencia técnica:

- Menor plazo de ejecución:

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no solo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

La presentación de esta proposición supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

En Burgohondo, a 15 de Febrero de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 1.040/07

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta del Pleno de esta Corporación en sesión del 14 de febrero de 2007, adoptó acuerdo aprobatorio inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2006, se expone al público por espacio de 15 días hábiles y ocho días más, para que los interesados puedan poner contra las mismas alegaciones, reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de este Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la Cuenta General, pudiéndose interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

En Albornos, a 15 de febrero de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Moreno Nieto*.